

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0096

VISTO:

La solicitud de becas presentadas ante la Municipalidad cumplimentando los requisitos para su otorgamiento de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 79 y elevado a este Honorable Concejo Deliberante mediante Expte N° 207; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado cada una de las solicitudes teniendo en cuenta, si son adjudicatarios de beneficios similares, ya sean nacionales y/o provinciales y parentezco de los solicitantes; y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Otorgar 12 (doce) becas mensuales de \$ 75, según Art. 1º Ordenanza N°0079, a los siguientes alumnos de la Escuela N° 7 “Héroes de Malvinas” de nuestra localidad:

- 1- López, Victoria Guillermina
- 2- Gavet, Kevin Emanuel
- 3- Almarante, Azul Abigail
- 4- Díaz, Tobías Ayrton
- 5- Notari, Darío Agustín
- 6- Bortagaray, Ana Clara
- 7- Vernaz, Stella María
- 8- Satto, Renata Elizabeth
- 9 - Satto, Elian Ezequiel
- 10 – Gay, Brisa Cattherine
- 11- Gange, Mauro
- 12- Francou Mateo Santiago

Artículo 2º) Otorgar 2 (dos) becas mensuales de \$ 90, según Art. 2º, Ordenanza N°0079, destinadas a estudiantes de nuestra localidad que concurren a establecimientos secundarios de otras localidades de nuestra provincia:

- 1- Cabrera, Luciano Gabriel
- 2 - Leuze, Iván Martín

Artículo 3º) Otorgar 10 (diez) becas mensuales de \$ 150, según Art. N° 5, Ordenanza N °00079, destinadas a estudiantes que concurren a establecimientos de nivel terciario o universitario de nuestra provincia a saber:

- 1- Velázquez, Patricia
- 2- Manentti, Johana Nerea
- 3- Bernay, María Juliana
- 4- Díaz, Antonella Isabel
- 5- Pérez, Natalia Carolina
- 6- Gallop, Yésica Lourdes
- 7- Gorelik, Priscila Carolina
- 8- Montefinale, Pamela Beatriz
- 9- Fleitas, Cintia Pamela
- 10-Ávalos, Karen Elizabeth

Artículo 4º) Otorgar 3 (tres) becas mensuales de \$ 200, según Art. N°5º, Ordenanza N° 0079, a alumnos de nuestra localidad que concurren a Universidades fuera de nuestra provincia, a saber:

- 1- Gallay, María Eugenia
- 2- Bernay, Alexis Emiliano
- 3- Albert, Gonzalo Martín

Artículo 5º) Otorgar 1 (una) beca mensual de \$ 100, según Art. N° 4, Ordenanza N° 0079, a quien concurre a establecimiento de Enseñanza Especial, a saber:

- 1- Gay, Hugo Ramón

Artículo 6º) Otorgar 1 (una) beca mensual \$ 100, según Art N° 6º, Ordenanza N°0079, a quien concurre a escuelas o Institutos para la realización de cursos de Capacitación de dos o más años de duración, a saber:

1- Buruchaga, Atilio

Artículo 7º) Los beneficiarios indicados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente, deberán presentar todos los meses y hasta el día 15 de cada mes una CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR, extendida por el establecimiento educativo al que asistan. Quien no la presente o lo haga fuera de término, no cobrará la beca que se abone en ese mes.-

Artículo 8º) Los becados de los Artículos 1º y 2º, también deberán presentar el Boletín de Calificaciones, cada vez que lo reciban, caso contrario será suspendido el beneficio hasta que sea presentado.-

Artículo 9º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 93/13DEM – Fecha: 28/05/2013